

REPUBLICA DEL PERU



CERTIFICACION AL DORSO

Resolución Jefatural

Lima 29 de Diciembre de 2011

Visto: el Informe Nº 176 -2011-OGPP-OPE/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de la Ley Nº 29626- "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011"; se expidió la Resolución Jefatural Nº 503-2010-J/INEN, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2011 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Que, el Artículo 38º de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los límites y procedimientos mediante los cuales los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto del Sector Público podrán ser modificados;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19º Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece el modelo y plazos de presentación de las resoluciones de aprobación para incorporar los mayores fondos públicos;

Que, de acuerdo al Artículo 69º de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, Públicas o Privadas, diferentes a los provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsables, serán aprobados por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante los memorandos Nos 849-912 y 1076-2011-OGA/INEN, la Directora General de Administración solicita la incorporación de mayores fondos públicos en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, en tal sentido resulta necesario incluir en el presupuesto del presente año del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas los mayores fondos públicos generado por la donación realizada por la Fundación Peruana de Cáncer por el importe de S/. 8,285.45 (Ocho mil doscientos ochenta y cinco con 45/100 Nuevos Soles) y las donaciones anónimas realizadas personas naturales por el monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles)

Que, la incorporación debe registrarse en números enteros, quedando el importe a incorporar como sigue: S/.8,685.00 (Ocho mil seis cientos ochenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a mayores fondos públicos en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;



*[Firma manuscrita]*

Que, según la voluntad de la entidad donante Fundación Peruana de Cáncer dichos fondos deben ser usados para la compra de material dental para el Departamento de Pediatría y las donaciones anónimas realizadas por personas naturales para dar apoyo a los pacientes con escasos recursos económicos, las citadas donaciones se encuentran depositadas en la Cuenta Corriente N° 0-000-862304 de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias que administra el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 003-2008-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

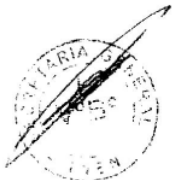
**ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto**

Aprobar la donación dineraria recibida por la Fundación Peruana de Cáncer y otras donaciones y autorizar su incorporación en el Presupuesto Institucional a favor del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2011, por el importe de S/. 8,685.00 (Ocho mil seis cientos ochenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al detalle siguiente:

**INGRESOS:**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

(En Nuevos Soles)



1.5.4	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTAS A DONACIONES	
1.5.4.1.1.1	Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Jurídicas	8,285.00
1.5.4.1.1.2	Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Naturales	400.00
<b>TOTAL INGRESOS:</b>		<b>8,685.00</b>

**EGRESOS:**



**SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL**  
**PLIEGO : 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**  
**FUNCION : 20 Salud**  
**PROGRAMA FUNCIONAL : 044 Salud Individual**  
**SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0097 Atención Médica Especializada**  
**ACTIVIDAD : 1000540 Atención Especializada de la Salud**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias**



2.3 Bienes y Servicios	8,285.00
<b>TOTAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL</b>	<b>8,285.00</b>
<b>TOTAL PROGRAMA FUNCIONAL 051</b>	<b>8,285.00</b>
<b>TOTAL FUNCION 23</b>	<b>8,285.00</b>

**FUNCION : 23 Protección Social**  
**PROGRAMA FUNCIONAL : 051 Asistencia Social**  
**SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo**  
**ACTIVIDAD : 1000541 Apoyo al Ciudadano y la Familia**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias**

*[Handwritten signature]*

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 29 DIC. 2011  
*[Signature]*  
 LUCY CALDERÓN ESPINOZA  
 FEDATARIO

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 29 de Diciembre de 2011

2.3 Bienes y Servicios	400.00
<b>TOTAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL</b>	<b>400.00</b>
<b>TOTAL PROGRAMA FUNCIONAL 051</b>	<b>400.00</b>
<b>TOTAL FUNCION 23</b>	<b>400.00</b>

RESUMEN

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 8,685.00

**TOTAL EGRESOS 8,685.00**



Artículo 2º.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



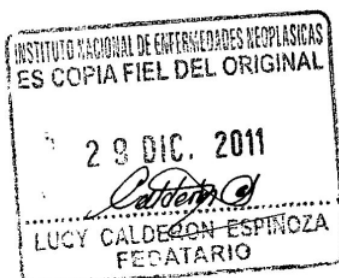
Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ANEXO 01

RELACION DE LAS PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES QUE HAN REALIZADO DONACIONES



Donación Anónima  
Fundación Peruana de Cáncer

IMPORTE S/.

400.00

8,285.00

IMPORTE TOTAL

8,685.00

